6-07

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI

DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS DE LAS ÁREAS CURRICULARES II

CÓDIGO 01489304

UNED

6-07

DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS DE LAS ÁREAS CURRICULARES II

CÓDIGO 01489304

ÍNDICE

OBJETIVOS
CONTENIDOS
EQUIPO DOCENTE
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

OBJETIVOS

La asignatura, *Didácticas Específicas de las Áreas del Curriculum II,* está concebida, dentro del plan de estudios de Pedagogía, como una materia que trata de:
–Orientar sobre las cuestiones teórico-prácticas que tienen que ver con la enseñanza y el aprendizaje de las áreas del currículo.
–Plantear la resolución de estas cuestiones desde las *Didácticas Específicas* que, en cada caso, integran la teoría con la práctica. –Analizar programas, métodos y prácticas en el aula. –Sentar las bases para una adecuada definición de los criterios de evaluación, generales y específicos, para cada una de las áreas implicadas.
Otros fines que se pretenden en orden a la formación del alumna-do son:
–Que conozca líneas de investigación en las distintas perspectivas de las áreas del currículo en orden a la peculiaridad del conocimiento y a su interacción con la enseñanza y el aprendizaje. –Que disponga de marcos conceptuales que le permitan analizar y caracterizar las distintas perspectivas del conocimiento en relación con la enseñanza y el aprendizaje. –Que domine procedimientos didácticos específicos de cada una de las áreas tratadas. –Que sea capaz de diseñar una unidad didáctica de un área específica, teniendo en cuenta las variables contextuales y, planteando los objetivos, los contenidos, los métodos y la evaluación.

CONTENIDOS

Referidos a cuatro Áreas de Conocimiento:

- Didáctica de la Educación Plástica y Visual
- Didáctica de la Educación Musical
- Didáctica de la Lengua Extranjera
- Didáctica de las Ciencias Sociales

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

La valoración del rendimiento de los alumnos se hará a partir de las Pruebas Presenciales consistentes en preguntas sobre temas incluidos en la Unidad Didáctica.
El horario de consultas es el siguiente:
D.ª Ana García-Sipido (Didáctica de la Educación Plástica y Visual):
Martes, de 16 a 20 h.Despacho 123Tel.: 91 398 71 12Correo electrónico: AGSIPIDO@edu.UNED.es
D.ª Pilar Lago (Didáctica de la Educación Musical):
Martes, de 16 a 20 h.Despacho 123Tel.: 91 398 69 73Correo electrónico: plago@edu.uned.es
D.ª Sagrario Rubido (Didáctica de la Lengua Extranjera):
Martes, de 16 a 20 h.Despacho 211-BTel.: 91 398 69 76Correo electrónico: srubido@edu.uned.es
D.ª María José Sobejano (Didáctica de las Ciencias Sociales):
Miércoles, de 16 a 20 h.Despacho 113Tel.: 91 398 72 75Correo electrónico: mjsob@edu.uned.es
Página *web* de la asignatura: se informará oportunamente.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

MATERIALES DIDACTICOS

Para el estudio de esta asignatura los estudiantes dispondrán de: Guía Didáctica y de Unidad Didáctica.

OTROS MATERIALES

Además de la Unidad Didáctica, el alumno encontrará en Internet documentación complementaria.

METODOLOGIA ADAPTADA A LA DURACION DEL CURSO

La asignatura de Didácticas Específicas de las Áreas del Currículo II se desarrolla en el segundo cuatrimestre del Curso.
El contenido aborda cuatro áreas de conocimiento, articuladas en los siguientes Bloques Temáticos de la Unidad Didáctica:
I. Aproximación a las Didácticas Específicas
II. Didáctica de la Educación Plástica y Visual
III. Didáctica de la Educación Musical
VI Didáctica de la Lengua Extranjera
V. Didáctica de las Ciencias Sociales

ACTIVIDADES

La Unidad Didáctica de esta asignatura recomienda, en cada Bloque Temático, la realización de actividades para la autocomprobación del aprendizaje. Estas actividades no tienen que ser enviadas al profesorado.

BIBLIOGRAFIA BASICA Y COMPLEMENTARIA

En la Guía y en cada Módulo que trata los contenidos de las Didácticas Específicas se orienta sobre la bibliografía, tanto básica como complementaria.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.